

7 de mayo de 2019

Señor
Carlos Mora
Viceministro, MEIC.

Estimado señor:

Tal y como lo establece el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, adjunto Informe Final de Gestión como Directora de la Dirección de Defensa Comercial. Dicho informe se rinde para el periodo que va del 07 de mayo de 2018 al 07 de mayo de 2019; lo anterior en virtud que en fecha 07 de 2018 se rindió informe de la labor realizada en el periodo 2014/2018.

Cc. Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Gestión de Información.

INF-DDC-0-19
INFORME FINAL DE GESTION MAY2018/MAY 2019

ELABORADO POR:
ODALYS VEGA CALVO

Tabla de Contenido

Introducción.....	5
1. Sustantividad de la DDC dentro Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).....	6
2. Marco Jurídico y cambios en el entorno	13
2.1 Entorno económico nacional e internacional:.....	13
2.2 Marco Jurídico	15
2.3 Principales cambios en el ordenamiento jurídico durante el periodo mayo 2018 a mayo 2019	15
3. Estado de la autoevaluación de sistema de control interno de la Dirección y acciones emprendidas.	18
4. Principales logros alcanzados por la DDC.....	21
5. Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la DDC.....	35
6. Administración de los Recursos Financieros	35
7. Sugerencias para la buena marcha de la DDC y asuntos de actualidad que enfrenta o debería aprovechar	41
8. Estado actual del cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.....	50

I. PRESENTACION

1.1. Sobre el Sistema de Defensa Comercial en Costa Rica

En el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la cual Costa Rica es Miembro desde el 01 de enero de 1995, la consolidación de los aranceles y su aplicación sin discriminación entre los interlocutores comerciales es fundamental para que el comercio internacional se desarrolle sin dificultades y con una mayor previsibilidad y transparencia. Sin embargo, ante situaciones especiales, causados por el flujo comercial de mercancías, que afecta intereses legítimos de los Miembros de OMC, el Sistema Multilateral autoriza excepciones al principio de consolidación de aranceles y del principio de no discriminación; es decir, siguiendo las reglas del sistema se podría aplicar derechos de importación de mercancías sobre los niveles consolidados.

Bajo esta tesitura, esas situaciones se pueden generar, en primera instancia, cuando una empresa exporta un producto a un precio inferior al que aplica normalmente en el mercado de su propio país; dicha conducta se denomina “dumping” y se considera una práctica desleal. Cuando, después de una investigación realizada por el gobierno importador en los términos de los Acuerdos de OMC, determina que las importaciones con dumping causan o amenazan causar daño importante a sus sectores productivos, el Sistema Multilateral, le permite adoptar medidas contra el dumping (medidas antidumping), con el fin de corregir o evitar la afectación a dichos sectores; permitiendo que compita con el producto importado en igualdad de condiciones de competencia.

Por otro lado, el Sistema Multilateral de OMC regula la utilización de subvenciones por parte de los países Miembros. Asimismo, establece las medidas que le permiten a un Miembro importador, contrarrestar o eliminar los efectos negativos sobre sus sectores productivos, provocados por importaciones subvencionadas; lo cual, también es considerado como una práctica desleal. Dichas medidas se denominan “derechos compensatorios”, y se podrán aplicar después de que concluya una investigación que demuestre mérito para su imposición.

Cuando por un aumento imprevisto de importaciones de un producto determinado, se cause o amenace causar un daño grave a los sectores productivos de ese producto de un país importador, el Sistema Multilateral de OMC, permite a sus Miembros aplicar medidas de salvaguardia, las que consisten en la restricción temporal de las importaciones de dicho producto, para permitir el reajuste estructural de la rama de producción nacional y potenciar la competencia en los mercados en lugar de limitarla.

Ahora bien, la práctica internacional ha demostrado que, a consecuencia de la utilización de medidas de defensa comercial, los agentes económicos han apostado cada vez más por realizar prácticas tendientes a minimizar o eliminar el efecto de dichas medidas, lo que se conoce como “elusión de medidas en materia de defensa comercial”.

Esta problemática ha sido foco de atención a nivel internacional desde hace varios años y ha sido tema de discusión en el seno de la OMC; sin embargo, aún no se ha regulado en el sistema multilateral de OMC; sin embargo, sus miembros, incluyendo Costa Rica, han emitido normativa al respecto, con la finalidad de proteger el efecto de los mecanismos de defensa comercial implementados.

II. LABOR SUSTANTIVA DE LA DIRECCION DE DEFENSA COMERCIAL.

El cuerpo normativo jurídico que regula las medidas antes indicadas se encuentra regulado por los Artículos VI y XIX del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994); Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (Acuerdo Antidumping), Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, Acuerdo sobre Medidas de Salvaguardia, todos acuerdos de OMC, a nivel centroamericano, los Reglamentos sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardia y a nivel interno, el Reglamento sobre la metodología de cálculo de la cuantía de subvenciones y el Reglamento sobre la Elusión de Medidas de Defensa Comercial.

Dicho cuerpo normativo contiene determinadas prescripciones sustantivas para la imposición de los mecanismos de defensa comercial y requisitos detallados de procedimiento relativos a la realización de las investigaciones que den merito a dicha imposición.

En Costa Rica el encargado de ordenar la aplicación de medidas de defensa comercial es el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. A través de la Dirección de Defensa Comercial, en su condición de Autoridad Investigadora, instruye las investigaciones que fundamentan su aplicación.

En este sentido, el MEIC es el encargado implementar las normas que garanticen que el comercio se realice en condiciones de igualdad enfrentando las prácticas de comercio desleales dentro de un marco jurídico claro y transparente, que ofrezca seguridad jurídica, y previsibilidad a sus destinatarios.

2.1. Sobre la Dirección de Defensa Comercial.

Tal como lo señalan los artículos primeros de los Reglamentos centroamericanos sobre Prácticas Desleales de Comercio”, en el marco de los procesos en materia de defensa comercial, a nivel Centroamericano se denomina “Autoridad Investigadora” a: la dirección encargada de conocer el tema de integración económica centroamericana; o bien la unidad encargada de las prácticas desleales de comercio del Ministerio de Secretaria de Economía de casa estado centroamericano.

En este sentido, en fecha 14 de noviembre de 1995, a través del Decreto Ejecutivo N° 24772-MEIC-MAG, se crea dentro de la estructura organizativa del MEIC, la Oficina de Prácticas Comercio Desleal y Medidas de Salvaguardia (OPCDMS), encargada de instruir los procedimientos para la implementación de los sistemas de defensa comercial en Costa Rica.

Cuatro años más tarde, en 1999, el MEIC llevó a cabo un proceso de auto evaluación con el fin de realizar una reestructuración y hacer un uso más eficiente de sus recursos, para lo cual se realizó un diagnóstico que propuso una serie de modificaciones a su estructura. En dicho diagnóstico se destaca el poco uso de los instrumentos de defensa comercial en esa época; conforme a lo siguiente: “...se *tratan de conflictos de intereses nacionales con los intereses de países “amigos”, situación que debe ser manejada con la mayor profesionalización posible; el segundo aspecto es el hecho de que se debe operar bajo un estricto apego a todo el bloque de legalidad, esto se traduce en un estricto apego al debido proceso; y finalmente se destaca el hecho de que muchos de las empresas ligadas al comercio internacional se encuentran vinculadas de alguna forma con empresas en el extranjero por lo que el intercambio de información se dificulta, especialmente en cuanto al tiempo de espera para hacer llegar la información*”. En razón de lo anterior, se suprime la Oficina de Prácticas Desleales de Comercio de la estructura del MEIC, y sus funciones se trasladan a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

No obstante, en fecha 12 de agosto de 2002, la Administración reconsidera su decisión y crea nuevamente la OPCDMS¹, por considerar una necesidad establecer una estructura técnica funcional e independiente de cualquier unidad del MEIC, que se encargue de implementar la normativa de OMC y dar cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por Costa Rica, en el marco de los acuerdos tomados en la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales.

En agosto de 2009², la Administración, motivada por la necesidad de enmarcar dentro de una política comercial nacional que permita unir los esfuerzos tanto del sector público como privado, con la finalidad de promover el comercio leal, la producción y la competitividad en el mercado costarricense decidió ampliar el campo de acción del Departamento de Prácticas de Comercio Desleal y Medidas de Salvaguardia, así mismo toma la decisión de readecuar su nomenclatura a Departamento de Defensa Comercial por la conveniencia de simplificar y unificar en un solo concepto todas las competencias otorgadas por el Ordenamiento Jurídico a dicha dependencia.

En fecha 31 de octubre de 2012³, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica – MIDEPLAN, aprobó la propuesta de Reestructuración del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, dentro de la cual se crea la Dirección de Defensa Comercial⁴ (DDC) la cual tiene a su cargo las siguientes funciones:

“...Artículo 38.-Dirección de Defensa Comercial Esta Dirección tendrá en materia comercio desleal internacional y medidas de salvaguardia las siguientes funciones:

¹ Decreto Ejecutivo N° 30637-MEIC.

² Decreto Ejecutivo N° 35446, Gaceta N° 165 del 25 de agosto de 2009.

³ MIDEPLAN. Oficio número DM-622-12 del 31 de octubre de 2012.

⁴ Decreto Ejecutivo N° 37457 del 02 de noviembre de 2012

- a. *Asesorar al Despacho Ministerial y demás instancias del Ministerio en materia de dumping, subsidios e imposición de medidas de salvaguardia.*
- b. *Asesorar a los sectores productivos nacionales sobre el adecuado uso de los mecanismos internacionales de protección contra las prácticas de comercio desleal y para la imposición de medidas de salvaguardias.*
- c. *Asesorar a los sectores productivos nacionales sobre los procedimientos que lleva a cabo por la Dirección y sobre la correcta presentación de las solicitudes de investigación y de exámenes por extinción de medidas.*
- d. *Recibir y tramitar las solicitudes de apertura de investigación por dumping, subsidios o salvaguardias; o solicitudes de exámenes por extinción de medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardias.*
- e. *Desarrollar los procedimientos administrativos en materia de dumping, subsidios y salvaguardia con la finalidad de determinar la procedencia o no de ordenar la aplicación de derechos antidumping, medidas compensatorias o medidas de salvaguardia.*
- f. *Realizar los exámenes por extinción de medidas para determinar la procedencia de prorrogar o no las medidas indicadas.*
- g. *Desarrollar acciones dirigidas a garantizar que el comercio en Costa Rica se realice de forma leal y en respeto a las normas nacionales e internacionales.*

- h. Coordinar esfuerzos entre el Gobierno y el sector privado para promover el desarrollo económico nacional que permitan fortalecer al productor y al comerciante nacional frente a distorsiones comerciales, así como fomentar la competitividad comercial.*

- i. Realizar las revisiones periódicas anuales o semestrales que correspondan en el caso de que se haya impuesto algún derecho compensatorio, medida antidumping, o medida de salvaguardia. Asesorar en negociaciones internacionales de integración económica en la materia de su competencia⁵.*

a) Estructura funcional de la DDC.

Los procesos instruidos por la DDC, en materia de defensa comercial, se conforman por una serie de etapas sucesivas y tienen una duración, en algunos casos de doce meses, prorrogables a dieciocho meses, en el caso de los procesos por salvaguardia el plazo ordinario es de seis meses, prorrogables a doce meses.

Dichas investigaciones involucran análisis jurídico (referido principalmente a las normas de la OMC, regionales, de Sistemas de Integración Económica, y por último derecho administrativo) análisis económico, financiero y contable, logística, estadística, merceología, mercadeo, investigación de mercados, procesos aduaneros y comercio exterior.

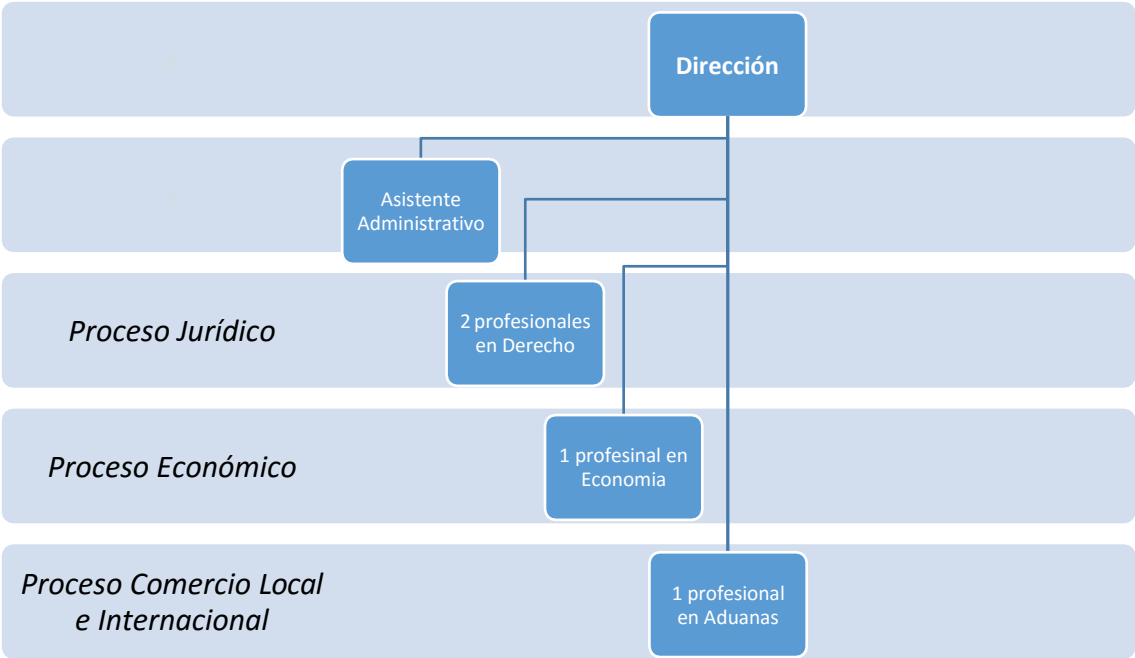
⁵ Decreto Ejecutivo N° 37457. La Gaceta N° 6, Alcance digital N° 3 del 9 de enero de 2013.

Todos los análisis indicados requieren investigación previa para obtener y completar datos y crear metodologías para resolver de la mejor forma. Se realiza inteligencia comercial (utilización de herramientas tecnológicas para obtener, ordenar y permitir un panel de control e indicadores que faciliten a los profesionales en su labor diaria).

Adicional, y por ser un tema muy especializado, dentro de sus funciones, también le corresponde capacitar y brindar asistencia técnica a los sectores productivos que ven amenazados sus intereses económicos frente a prácticas desleales de comercio.

En las siguientes gráficas se presenta los procesos sustantivos que se lleva a cabo en la DDC y el número de funcionarios con los cuales cuenta para su realización.

Organigrama DDC



Cuadro N°1.

Clasificación de puestos

Nº Puesto	Clasificación Profesional	Especialidad
98826	Oficinista Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina
356129	Profesional de Servicio Civil 3	Derecho
98835	Profesional de Servicio Civil 2	Derecho
373047	Profesional de Servicio Civil 2	Defensa Comercial/Aduanero
98817	Profesional de Servicio Civil 3	Economista
363308	Directora Defensa Comercial	

Fuente: MEIC

Es importante señalar, que en fecha 11 de julio de 2018 y hasta el 7 mayo del 2022, se traslada en condición de préstamo, un profesional 2 en derecho, a la Dirección de Mejora Regulatoria.

III. CAMBIOS EN EL ENTORNO EN EL PERIODO ANALIZADO, INCLUYENDO LOS PRINCIPALES CAMBIOS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO QUE AFECTEN EL QUEHACER DE LA UNIDAD A SU CARGO.

3.1. Cambios en el entorno.

Entre los años 50s y 70s Costa Rica apostó a una política de industrialización por sustitución de importaciones, la cual implicó una serie de cambios estructurales en el Estado; como, por ejemplo: la creación de La Corporación Nacional de Desarrollo (CODESA), activa entre 1966 y 1985, orientada al fortalecimiento de la empresa privada y al fomento de emprendimientos productivos.

Dicho modelo pretendía lograr un tratamiento equitativo para los productos costarricenses dedicados a la exportación; lo anterior, por medio de negociaciones y acuerdos con los países de la región; fomentando la participación de Costa Rica en el Mercado Común Centroamericano. Se implementó medidas para restringir la importación de bienes no esenciales y planteando normas de control de calidad. Dicho crecimiento económico se acompañó de un progreso social relevante.

Posteriormente, en los años 80s, Costa Rica inicia su inmersión a la economía mundial, con la apertura de mercados, la adhesión al GATT de 1947 y con el ingreso a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en enero de 1995. Lo anterior exigió un cambio en la estructura de comercio exterior; creándose instituciones encargadas exclusivamente de la política comercial externa de Costa Rica. En 1996 que se crea formalmente el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y su brazo ejecutivo PROCOMER. La Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE), también juega un papel importante y es socio del

desarrollo del comercio exterior y la inversión extranjera en Costa Rica.

Como resultado del modelo indicado; en los años 90s Costa Rica inicia una política agresiva de apertura de mercados a través de la firma de tratados bilaterales y multilaterales. En el año 1994 se firmó el primer tratado bilateral de comercio con los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigencia el primero de enero de 1995. Dicha estrategia tuvo como propósito crear una zona de libre comercio en la que se impulse el proceso de integración regional y continental, estimulando la diversificación comercial, la competitividad, mejora de oportunidades de inversión y facilitación del tránsito de bienes y servicios de los países contratantes.

En la actualidad, Costa Rica ha suscrito 14 tratados de libre comercio vigentes con Colombia, Centroamérica, Canadá, Comunidad de Estados del Caribe (CARICOM), Chile, China, República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos, México, Panamá, República Dominicana, Perú, Singapur, Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE) y Asociación Europea de Libre Comercio. Se encuentra en proceso de negociación el tratado de libre comercio entre Centroamérica y la República de Corea.

Los tratados de libre comercio, como resultado de la apertura que ha experimentado el país, crean focos de importante crecimiento y prosperidad para muchos sectores de la economía nacional; no obstante lo anterior, Costa Rica está expuesto a la volatilidad de la economía global y a posibles riesgos generados por hechos; tal como: las crisis económicas internacionales, los desastres naturales, el terrorismo y las prácticas desleales de comercio que generan distorsiones en los mercados internacionales afectando a sectores productivos y por ende la estabilidad económica del país.

En concordancia con lo anterior, tal y como se mencionó líneas atrás la adhesión de Costa Rica a la OMC, conlleva un equilibrio de derechos, obligaciones y compromisos, como, por ejemplo: abrir sus mercados y respetar las normas del Sistema Multilateral de OMC.

El Sistema Multilateral de OMC, se concibe como un sistema de normas consagrado al logro de una competencia **libre, leal y sin distorsiones**; en virtud de ello, desarrolló instrumentos, denominados en el argot comercial: “de defensa comercial” que buscan el equilibrio en el mercado; justamente, para asegurar la competencia leal en ellos.

En este sentido, al MEIC, a través de la Dirección de Defensa Comercial, ser garante de que la implementación de dichos instrumentos se realice en el marco del derecho y en la medida justa para establecer un balance en el mercado.

En el año 2014, se contaba con dos profesionales, uno en derecho y otro en economía, un asistente administrativo y un Director, en total 4 funcionarios. A partir de mayo de ese año, la Administración dirigió esfuerzos, a fin de poder dotar de más recurso humano, especializado y capacitado a la Dirección para afrontar la demanda sobre el sistema por parte del sector productivo nacional. A mayo de 2018, contamos en la dirección con 4 profesionales (dos abogados; uno con especialidad en derecho económico, un aduanero, con especialidad en comercio exterior, una economista con especialidad en empresariedad y competitividad), un asistente administrativo y un director en total 6 funcionarios.

3.2. Cambios en el Ordenamiento Jurídico.

a) Proyecto de Ley Sobre Defensa Comercial.

El marco vigente bajo el que nuestro país se respalda para enfrentar dichas situaciones, por un lado, los acuerdos de la OMC: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (AAD), el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC) y el Acuerdo sobre Salvaguardias (SA) de la Organización Mundial Del Comercio; y en segundo lugar, está la normativa regional, a saber, el Protocolo de Guatemala, el Reglamento Centroamericano sobre prácticas desleales de comercio y el Reglamento Centroamericano sobre medidas de salvaguardia.

A la Dirección de Defensa Comercial del Ministerio de Industria y Comercio le corresponde la instrucción de los procesos de investigación en materia antidumping, compensatoria y de salvaguardia y recomendar al ministro (a) del MEIC la aplicación de medidas que contrarresten las prácticas desleales de comercio o la afectación en los sectores productivos por el incremento desmedido en el volumen de las importaciones.

No obstante, en la práctica el MEIC enfrenta obstáculos para el buen desarrollo de las investigaciones y la instrucción de los casos, debido a que los reglamentos centroamericanos son limitados, en el tanto no incluyen la parte sustantiva de los análisis y determinaciones, aunado a ello, Costa Rica no cuenta con legislación interna que le permita subsanar los vacíos de los reglamentos centroamericanos de cita.

Con base en lo anterior, se tomó la decisión de proponer una normativa nacional, de rango legal, con la finalidad de que los procesos e investigaciones que realice la Dirección de Defensa Comercial del MEIC, cuenten con el asidero jurídico adecuado, para no caer en ambigüedades, incrementar la seguridad jurídica y asegurar la previsibilidad y transparencia del sistema de defensa comercial entre los usuarios del mismo.

En este sentido, en fecha 14 de diciembre de 2017 se presenta ante la Asamblea Legislativa, el proyecto denominado “Ley de Defensa Comercial”, dicho cuerpo normativo viene a fortalecer y ampliar el campo de acción del MEIC a través de la Dirección de Defensa Comercial.

En la actualidad el proyecto se encuentra en corriente Legislativa.

IV. ESTADO DE LA AUTOEVALUACION DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2014/2018.

En el periodo analizado, la Dirección de Defensa Comercial, ha dado cumplimiento a todas las normas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, tal y como se detalla a continuación:

4.1. Normas Generales

Respecto al cumplimiento de las normas generales en materia de control interno, se logra determinar el cumplimiento por parte de esta Dirección de los seis parámetros establecidos en la guía de autoevaluación para el periodo analizado.

4.2. Normas sobre Ambiente de Control

Como resultado de la autoevaluación 2018 esta Dirección cumplió los 12 ítems evaluados.

4.3. Normas sobre Valoración del Riesgo.

Respecto al cumplimiento de las normas sobre valoración del riesgo se cumplieron todos los ítems establecidos en la guía de autoevaluación.

4.4. Normas sobre Actividades de Control.

En cuanto a las normas sobre actividades de control se dio cumplimiento efectivo en todos los parámetros evaluados.

4.5. Normas sobre Sistemas de Información.

En este punto se logró cumplir todos los parámetros establecidos en la Guía para la autoevaluación

4.6. Normas sobre Seguimiento del SCI.

En este punto se logró cumplir los parámetros establecidos en la guía para la autoevaluación.

V. ACCIONES EMPRENDIDAS PARA ESTABLECER, MANTENER, PERFECCIONAR Y EVALUAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DDC.

Las acciones emprendidas para establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la DDC, en el periodo 2018-2019, son las siguientes:

- a. Se estableció un sistema de acercamiento hacia los sectores productivos nacionales, a través del establecimiento de programas de capacitación permanente y asistencia técnica en materia de defensa comercial; lo que permitió contar con un aumento en la capacidad en el sector productivo, que le permite recurrir a los instrumentos remediales de comercio internacional, cuando enfrenta los efectos negativos de las prácticas desleales de comercio que le causen o amenacen causar daño.
- b. Se elaboró el “Proyecto de Ley de Defensa Comercial”; el cual se remitió, en diciembre de 2017, a la Asamblea Legislativa para su discusión y aprobación.

- c. El proyecto recoge los principios básicos en materia de defensa comercial del Sistema Multilateral de OMC y establece un marco normativo integral y único relativo a la aplicación de los instrumentos de defensa comercial indicados supra, con lo cual se pretende llenar un vacío jurídico arrastrado por más de 22 años en el Ordenamiento Jurídico costarricense.
- d. Se desarrollan las normas sustantivas y procesales generales que permitirán evitar ambigüedades, así como incrementar la seguridad jurídica y la transparencia en la interpretación y aplicación de los instrumentos. Lo que permitirá guiar de forma correcta y precisa a todos los interesados en los procesos regulados, facilitando el acceso a los sectores productivos nacionales del instrumento, incluyendo a las PYMES.
- e. Existe la necesidad de contar con un sistema de información para realizar el monitoreo de las importaciones, dicho sistema es una medida recomendada para mejorar el cumplimiento del seguimiento del SCI, por medio de dicho sistema se podrá mejorar la recopilación de información económica. De igual manera, dicho sistema sirve para que el acceso a la información estadística de la DGA se realice de forma rápida y oportuna, con el fin de monitorear su comportamiento, generar datos para las investigaciones y dar sustento a acciones de política pública. Por no contar con los recursos presupuestarios para el sistema; la DDC implementó el mismo de forma manual por la necesidad imperiosa de contar con indicadores de comercio para la resolución de procesos e información para la toma de decisiones.

VI. PRINCIPALES LOGROS ALCANZADOS EN EL PERIODO ANALIZADO CON BASE EN LA PLANIFICACION.

6.1. Cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 y en el Plan Operativo Institucional.

Cumplimiento de metas del PND 2015-2018.

- Programa de fomento a la competitividad:

Primer resultado: Sectores productivos prioritarios que enfrentan menores barreras y limitaciones de acceso a los mercados de bienes y servicios, en las áreas de acción del (Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)).

Esta meta es compartida con las direcciones de Competencia, de Investigaciones Económicas y de Mercados, Mejora Regulatoria, Reglamentación Técnica, y LACOMET. Para lo anterior, se definió los sectores productivos prioritarios, a saber:

- Cemento
- Varillas
- Zinc
- Perfiles laminados
- Medicamentos
- Porcino
- Bovino
- Acuicultura (tilapia y pangasius)
- Agroquímicos

La labor de la DDC en la meta indicada es obtener indicadores en materia de aduanas y comercio exterior para la toma de decisiones, en el marco de las competencias del MEIC, por lo que se implementó un monitoreo manual periódico de importaciones (valor y volumen) de los productos prioritarios antes mencionados, con base en las estadísticas de importación y exportación de la Dirección General de Aduanas (DGA).

Dentro de los beneficiarios del sistema podemos destacar: Sectores productivos nacionales, MEIC, Defensa Comercial; así como la transparencia y objetividad en las actuaciones del MEIC.

Durante el año 2018 se realizó 108 monitoreos de los productos prioritarios señalados.

Para el año 2019, se está trabajando en el monitoreo de productos de la canasta nueva tributaria.

Segundo resultado: Administrados y funcionarios públicos informados y capacitados en áreas de economía, industria y comercio. Esta meta es compartida con las direcciones de Mejora regulatoria y Reglamentación Técnica.

En el 2018, la capacitación se enfocó al sector lechero, se implementó 5 procesos de capacitación para un total de 60 personas. Para el año 2019, se construyó un cronograma de capacitaciones al sector productivo PYME y sector productivo de bebidas. Así mismo, se está trabajando con la Escuela Judicial, en un formato de formación de jueces en materia de defensa comercial.

En la actualidad (mayo 2019) se ha capacitado a 102 personas en materia de defensa comercial. Para el 13 de mayo se tiene programada una charla, en materia de medidas antidumping, dirigido al sector PYME.

Acumulado cumplimiento de metas del PND 2015-2018.

Dentro del PND 2015-2018, el MEIC, dentro de su marco de acción, se propuso realizar acciones tendientes a eliminar barreras y limitaciones de acceso en el mercado, con la finalidad de fomentar la competitividad de nuestros sectores productivos, fomentando la competencia en el mercado nacional. Tal y como se indicó líneas atrás, dicha meta es realizada en conjunto con otras direcciones del MEIC; correspondiéndole a la DDC, realizar monitoreos periódicos de importaciones y exportaciones de los nueve productos prioritarios indicados infra. El resultado de

dichos monitoreos permite al MEIC contar con alertas que nos señalen posibles distorsiones en el mercado y actuar de forma preventiva; asimismo ofrece indicadores de comercio internacional para la toma de decisiones de la administración e insumos para realizar estudios y procesos, en el marco de las competencias del MEIC.

Por otro lado, corresponde a la DDC, tal y como se indicó supra, brindar capacitación a los sectores productivos nacionales, así como a funcionarios públicos y la academia, en materia de defensa comercial, con la finalidad de socializar el tema entre diversos sectores y divulgar, entre el sector productivo nacional las herramientas existentes a las que pueden acudir cuando se vean afectados sus intereses económicos por prácticas desleales de comercio y aumentos súbitos de importaciones de determinados productos.

En el cuadro infra se puede observar el cumplimiento acumulado de las metas del PND al 2015-2018; la cual muestra un rendimiento importante, lo anterior, gracias a la profesionalidad de los funcionarios, así como el apoyo de la administración.

Es importante resaltar que el tema de defensa comercial se considera por primera vez en el PND en esta administración.

Cuadro 2

Cumplimiento metas PND acumulado 2015-2018

Indicador	Meta 2015-2018	Meta por año	2015-2016	2016-2017	2017-2018	% de cumplimiento
Porcentaje de sectores productivos prioritarios que enfrentan menores barras y limitaciones de acceso (monitoreos)	7,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	100%
Cantidad de administrados y funcionarios públicos informados y capacitados en áreas definidas	600	150	150	277	177	100%

Fuente: MEIC

Cumplimiento de Plan Estratégico 2018.

Los objetivos estratégicos institucional de la Dirección de Defensa Comercial (DDC), para el periodo 2015-2018, permiten impulsar la competitividad de los sectores productivos nacionales y potenciar la competencia en los mercados en igualdad de condiciones, para lo cual se trazó como los principales planes estratégicos los siguientes:

- a. Capacitar y brindar asistencia técnica a los sectores productivos, sobre el aprovechamiento de los mecanismos de defensa comercial.
 - b. Proteger a los sectores productivos prioritarios que enfrenten problemas de comercio desleal que obstaculicen el libre acceso y funcionamiento en el mercado.
 - c. Resolver procedimientos de prácticas de comercio desleal y salvaguardias.
 - d. Implementar un sistema de alertas que detecte comportamientos irregulares en las importaciones que pueden llegar a ocasionar una práctica de comercio desleal.
 - e. Estudio para elaboración de una propuesta de normativa en temas de Defensa Comercial.
-
- Primer objetivo estratégico. Capacitar y brindar asistencia técnica a los sectores productivos, sobre el aprovechamiento de los mecanismos de defensa comercial.

Los objetivos estratégicos institucional de la Dirección de Defensa Comercial (DDC), para el periodo 2015-2018, permiten impulsar la competitividad de los sectores productivos nacionales y potenciar la competencia en los mercados en

igualdad de

Primer objetivo estratégico. Capacitar y brindar asistencia técnica a los sectores productivos, sobre el aprovechamiento de los mecanismos de defensa comercial. Tal y como se indicó líneas atrás el MEIC, a través de la DDC, logró capacitar a 604 personas en el periodo 2014-2018, entre los cuales se encuentran sectores productivos nacionales, academia (UCR y UNA) y funcionarios públicos (COMEX, DGA Y MAG)

Segundo objetivo estratégico: Conocer solicitudes y resolver procesos en materia de defensa comercial (Dumping, subvenciones, salvaguardia y exámenes por extinción).

En el año 2018 se tramitó y concluyó una investigación en materia de salvaguardia sobre las importaciones de varilla de acero. La misma concluye en el mes de diciembre sin la imposición de derechos; en virtud de que se concluye que no existen los elementos para su aplicación.

En conjunto con la Dirección de Estudios Económicos se tramitó y concluyó el “Análisis de mercado sobre barras de acero previstos para ser usados como refuerzo en construcción de concreto”, bajo el informe DDC-INF-004-2018; y se elevó al despacho de la señora Ministra para lo que en derecho corresponda.

Por otro lado, se concluye el examen de mitad de periodo de la salvaguardia de arroz pilado; cuyo resultado recomendativo, se elevó al despacho de la señora Ministra en fecha 31 de julio de 2018, a través del informe DDC-INF-003-2018, para la resolución del fondo.

- **Capacitación y Asistencia técnica a sectores productivos nacionales.**

Procesos de capacitación

En el 2018, la capacitación se enfocó al sector lechero, se implementó 5 procesos de capacitación para un total de 60 personas.

Para el año 2019 se proyectó el siguiente cronograma de capacitaciones al sector productivo nacional.

Cuadro 3
Cronograma de procesos de capacitación 2019

TEMA	SECTOR	FECHA	LUGAR
<p>Incoterms2010 (términos comerciales internacionales utilizados en compra y venta internacional de mercancías). Qué es un incoterm/Qué significan los diferentes incoterms/Cómo usar los incoterms/Quién financia los gastos logísticos/ Hasta donde llega la responsabilidad del comprador y vendedor sobre la mercancía/Porqué es importante que la PYME conozca los términos y su correcta aplicación</p>	PYME	11 de Marzo/9:00 a.m.- 12 m.d.	Auditorio MEIC
<p>Dumping/Salvaguardia Aspectos Generales sobre el Sistema Multilateral de OMC/Definición de Salvaguardia y Dumping/ aspectos generales de ambas disciplinas /Cómo determinar la existencia de dumping y el margen de dumping/ Cómo determinar que el sector productivo sufre un daño importante o daño grave por causa de un aumento de importaciones o por importaciones a precios dumping/ Cómo se determina que el daño alegado es producto del aumento de las importaciones o por el dumping (relación causal)/Qué son medidas antidumping y medidas de salvaguardia/ Requisitos para solicitar el inicio de investigaciones antidumping y de salvaguardia/ Procedimiento a seguir</p>	Cervecería Costa Rica	26 de marzo/2 p.m.- 5 p.m.	Edificio Corporativo Cervecería-Belén
<p>Dumping. Qué es dumping/Cómo puede afectar dicha práctica a los sectores productivos</p>	PYME	13 de mayo/9:00 a.m.- 12 p.m.	Auditorio MEIC

nacionales/Qué pasa si un sector productivo realiza la práctica en un mercado de exportación/ Que mecanismo existe contra el dumping/ Dónde acude un sector productivo para protegerse del DUMPING/ Requisitos para solicitar una investigación Antidumping/Qué prueba debe presentar un sector productivo con la solicitud/ Cuál procedimiento sigue mi solicitud/Aspectos sustantivos y procesales de la investigación/ Qué es una medida antidumping y su efecto en el sector productivo y en general en el mercado nacional.			
Medidas de Salvaguardia. Qué es un medida de Salvaguardia/Qué efecto tiene sobre los sectores productivos que la requieren y sobre el mercado del producto que se trate/ Cómo ayuda en el reajuste estructural de un sector productivo o empresa que la requiera/Condiciones para su implementación/ Requisitos que deben cumplir el país ante sus interlocutores de comercio, cuando se aplica una medida de salvaguardia/Requisitos para que el sector productivo solicite la apertura de una medida/ Proceso de Investigación	PYME	22 de Julio/9 a.m.- 12 m.d.	Auditorio MEIC
Formación de Jueces en materia de Defensa Comercial.	Jueces Contenciosos Administrativos	Setiembre/octubre y noviembre. 1 día a la semana	Escuela Judicial. San Joaquín de Flores/MEIC
Subvenciones. Qué se entiende por subvención/Quién otorga la subvención/ Qué efecto tiene las importaciones con subsidios en los sectores productivos nacional/Cómo se compensa el daño causado por importaciones subvencionadas/ Dónde recurre un sector productivo, cuando se siente afectado por importaciones con subsidios/Requisitos que conlleva una solicitud de investigación/ Condiciones para implementar una medida compensatoria/procedimiento	PYME	11 de noviembre/ 9 a.m. -12 m.d.	Auditorio MEIC

Hasta la fecha se ha logrado capacitar a un total de 102 personas, entre PYMES y personal de la empresa Florida & Farm CO.

Asistencia técnica.

En el 2018 Se brindó asistencia técnica a sectores donde se ha identificado irregularidades con el comportamiento de las importaciones, a saber:

- Barras (varillas) de acero.
- Arroz pilado
- Arroz en granza
- Arroz integral
- Sector lechero
- Cuero

En el año 2019 se está otorgando asesoramiento técnico al sector de láminas de acero, dirigidas a la construcción.

- **Monitoreo de importaciones.**

En el marco del PEI para el 2018 se realizó 264 monitoreo de importaciones a 22 productos, dentro de los cuales se incluye los 9 productos prioritarios del PND. Lo anterior ha permitido que el MEIC cuente con indicadores y valores para la toma de decisiones en el marco de su competencia; así se ha convertido en un sistema de alerta sobre posibles distorsiones en el mercado lo que permite al MEIC accionar de forma expedita en pro de una sana competencia en el mercado nacional.

Para el año 2019, se estableció como meta realizar el monitoreo de importaciones a productos de la nueva canasta tributaria; con la finalidad de determinar cualquier distorsión en el mercado que afecte a sectores productivos nacionales y al consumidor e implementar las acciones necesarias.

- **Procesos en materia de defensa comercial.**

En la actualidad se conoce una solicitud en materia de salvaguardia. La Dirección trabaja en el análisis de admisibilidad.

VII. INVENTARIO DE LOGROS ALCANZADOS.

- a. A través de la implementación de mecanismos de defensa comercial contra prácticas desleales de comercio se permite a los sectores productivos nacionales competir en sana competencia con los productos importados, fomentando su competitividad, tanto a nivel local como en mercados extranjeros.
- b. Se amplió el número de sectores productivos que conocen los instrumentos para proteger sus derechos económicos frente a prácticas de comercio desleal que les produce daño importante y no les permiten competir en igualdad de condiciones.
- c. Seguridad Jurídica en la implementación del Sistema de Defensa Comercial. a través de los procesos de capacitación, asistencia técnica, aumento de capacidades, resolución de casos, elaboración de instrumentos, el MEIC ofrece transparencia y previsibilidad a los usuarios del sistema (Estado, sector productivo, importadores, exportadores, países Miembros de OMC), es decir conocimiento previo de normas, procedimientos, derechos, obligaciones y consecuencias en marco de dicho sistema.

- d. Remisión del Proyecto de Ley de Defensa Comercial a la corriente legislativa para su aprobación. El proyecto reúne los principios básicos en materia de defensa comercial de la OMC y establece un marco normativo integral y único relativo a la aplicación de los instrumentos en esta materia, con lo cual se pretende llenar un vacío jurídico arrastrado por más de 22 años.

VIII. ESTADÍSTICAS IMPORTANTES DE LA LABOR REALIZADA EN EL 2018.

Cuadro Nº 4

Metas PND

2015-2018

Indicador	Meta 2015-2018	Meta por año	2015-2016	2016-2017	2017-2018	% de cumplimiento
Porcentaje de sectores productivos prioritarios que enfrentan menores barreras y limitaciones de acceso (monitoreos)	7,50%	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	100%
Cantidad de administrados y funcionarios públicos informados y capacitados en áreas definidas	600	150	150	277	177	100%

Fuente: MEIC

La tabla supra, muestra el cumplimiento de las metas en el marco del PND, por parte de la DDC. Para el primer indicador “Porcentaje de sectores productivos prioritarios que enfrentan menores barreras y limitaciones de acceso (monitoreos)” al 2018 se lleva un cumplimiento del 100% y para el segundo indicador “*Cantidad de administrados y funcionarios públicos informados y capacitados en las áreas definidas*” un 100% al 2018

IX. ESTADO DE LOS PROYECTOS MAS RELAVENANTES EN EL AMBITO INSTITUCIONAL O DE LA DDC, EN EL PERIODO ANALIZADO Y LOS PENDIENTES DE CONCLUIR.

Tendiendo como tarea pendiente la DDC, Impulsar el proyecto de Ley en Defensa Comercial con la finalidad de que sea aprobado por la Asamblea Legislativa para que se convierta en Ley de la República.

Como retos importantes para mediano y largo plazo, la DDC procura lograr sistematizar el “Sistema de Alertas” en materia de comercio; con la finalidad de generar indicadores económicos y de comercio exterior para la toma de decisiones. Lo anterior, en la actualidad se opera de forma manual; por otro; se pretende elaborar el proyecto de Reglamento a la Ley de Defensa Comercial.

A continuación, se presenta el plan estratégico para el 2019 de la DDC.

Cuadro Nº 5

Plan Estratégico anual 2019

Nombre de la acción	Periodo y plazo de ejecución en el 2019	Incide en el PND y áreas estratégicas del Ejecutivo ¿Cómo ?	Direcciones que participan dentro del MEIC	Participantes externos articulados por MEIC
Procesos de capacitación en materia de defensa comercial	Febrero – diciembre 2019	PND	DIGEPYME Dirección de Competencia	-Sectores productivos -Pymes -Jueces Contenciosos-Administrativos
Asistencia y asesoría Técnica a sectores productivos	Febrero – diciembre 2019.			-Sector Productivo de láminas de acero. -Sector que lo requiera
Elaboración de manual de buenas prácticas en materia	Diciembre 2019			Sectores productivos nacionales

defensa comercial				
Monitoreo de importaciones y diagnóstico sobre sectores productivos afectados con distorsiones de comercio internacional	May – diciembre 2019			Productos de la canasta nueva tributaria
Impulsar aprobación del Proyecto de Ley de Defensa Comercial	Febrero – diciembre 2019 (10 meses)			Cámaras empresariales, MAG, COMEX, HACIENDA.
Socializar el tema de defensa comercial a través de infografías, capsulas informativas y conversatorios con sectores productivos, de los principales casos llevados por el MEIC.	Abril/Diciembre 2019			Sectores productivos, cámaras empresariales

X. ADMIISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

La Dirección de Defensa Comercial presupuestariamente pertenece al programa 215 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por lo que no cuenta con un programa presupuestario propio.

Dentro del programa 215, los recursos financieros consignados para la DDC para el cumplimiento de las metas del PND, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 6

Recursos Financieros asignados a la Dirección Defensa Comercial, año 2017

Sub partida	Objeto Gasto	Autorizado	Descripción
103-03	Impresión, Encuadern. Otros	300.000,00	Elaboración de brochurs y etiquetadas adhesivas sobre Defensa Comercial
105-02	Viáticos dentro del país	1.000.000,00	Para realizar las capacitaciones y verificaciones
105-03	Transporte al exterior	1.550.000,00	Se participará en la reunión del Comité Antidumping, Salvaguardia y Subvenciones y Medidas
105-04	Viáticos al exterior	950.000,00	Compensatorias de OMC. Además se realizará una visita de verificación en Chile para el caso dumping en tambores
107-02	Actividades Protocolarias	600.000,00	Contratación de servicio de bocadillos para actividades
	TOTALES	34.400.000,00	

Fuente: DDC-MEIC

En relación con los recursos financieros que la DDC ejecutó durante el año 2017, los gastos se justifican de la siguiente manera:

Subpartida 103-03 Impresión, encuadernación y otros: correspondiente a la elaboración de brochurs didácticos sobre la materia de Defensa Comercial para distribuir a los sectores productivos en las capacitaciones y verificaciones.

Subpartida 105-02 Viatico dentro del país: correspondiente a viáticos de las giras de capacitación a los sectores productivos.

Subpartida 105-03 Transportes en el exterior fuera del país: correspondiente a la asistencia en las reuniones de representación del país ante el Comité Antidumping, Salvaguardia y Subvenciones y Medidas Compensatorias de OMC. Así como las visitas de verificación a las empresas extranjeras en el marco de los casos de investigación por prácticas de comercio desleal.

Subpartida 105-04 Viatico en el exterior: correspondiente a viáticos en el exterior por la asistencia en las reuniones de representación del país ante el Comité Antidumping, Salvaguardia y Subvenciones y Medidas Compensatorias de OMC. Así como las visitas de verificación a las empresas extranjeras en el marco de los casos de investigación por prácticas de comercio desleal.

Subpartida 107-02 Actividades Protocolarias y sociales: correspondiente a servicios de alimentación para actividades de capacitación.

En relación con los recursos financieros correspondiente a salarios, este rubro corresponde al programa 215 de la Unidad Administrativa del MEIC, y se ponderan de la siguiente forma:

Cuadro N° 7

Ponderación asignación de tareas y salario proporcional

<i>Monitoreo de productos</i>	<i>% asignado</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Carolina Cortes (asistente administrativa)	25%	82.688,75 CRC	992.265 CRC
Marcela Rojas (analista económico)	20%	277.620 CRC	1.665.721 CRC
Daniela Cordero (analista económico)	20%	259.653 CRC	1.817.570 CRC
Christian Salas (analista comercio)	30%	329.230 CRC	1.316.920 CRC
Daniela Castro (analista económica)	10%	128.513 CRC	257.025 CRC
TOTAL		1.077.704 CRC	6.049.501 CRC

<i>Procesos de investigación de defensa comercial</i>	<i>% asignado</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Odalys Vega (Directora)	50%	1.138.008 CRC	13.656.090 CRC
Carolina Cortes (asistente administrativa)	25%	82.688,75 CRC	992.265 CRC

Melissa Amador (analista jurídica)	70%	990.710 CRC	11.888.516 CRC
Marcela Rojas (analista económico)	70%	971.670 CRC	5.830.022 CRC
Daniela Cordero (analista económico)	70%	908.785 CRC	6.361.496 CRC
Christian Salas (analista comercio)	70%	768.203 CRC	3.072.812 CRC
Daniela Castro (analista económica)	70%	899.589 CRC	1.799.177 CRC
TOTAL		5.759.653 CRC	43.600.378 CRC

<i>Capacitaciones</i>	<i>% asignado</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Odalys Vega (Directora)	20%	455.203 CRC	5.462.436 CRC
Carolina Cortes (asistente administrativa)	25%	82.688,75 CRC	992.265 CRC
Melissa Amador (analista jurídica)	10%	141.530 CRC	1.698.359 CRC
Marcela Rojas (analista económico)	10%	138.810 CRC	832.860 CRC
Daniela Cordero (analista económico)	10%	129.826 CRC	908.785 CRC
Daniela Castro (analista económica)	20%	257.025 CRC	514.051 CRC
TOTAL		1.205.084 CRC	10.408.756 CRC

<i>Emisión de normativa jurídica en materia de defensa comercial</i>	<i>% asignado</i>	<i>Mensual</i>	<i>Anual</i>
Odalys Vega (Directora)	30%	682.805 CRC	8.193.654 CRC

Carolina Cortes (asistente administrativa)	25%	82.688,75 CRC	992.265 CRC
Melissa Amador (analista jurídica)	20%	283.060 CRC	3.396.719 CRC
TOTAL		1.048.553 CRC	12.582.638 CRC

Fuente: MEIC

XI. SUGERENCIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA DDC.

Circunstancias particulares del comercio internacional pueden afectar a los sectores productivos de un país (subsidios, el dumping y el aumento imprevisto de las importaciones de un producto específico). Para cada uno de estos comportamientos, el Sistema Multilateral de OMC, del cual es Miembro Costa Rica, prevé remedios comerciales que tienen como objetivo potenciar la competencia en igualdad de condiciones en el mercado. Las medidas compensatorias, los derechos antidumping y las salvaguardias, tienen la posibilidad de aumentar los aranceles e incluso establecer restricciones cuantitativas a las importaciones de los productos afectados.

Sin importar la dimensión de la empresa o sector productivo las consecuencias de estos fenómenos pueden afectar su nivel de competitividad y poner en riesgo el su rendimiento. Lo anterior, por un lado, debido al desconocimiento de las herramientas de defensa comercial; por otro lado, al no contar con registros contables, financieros, de ventas, precios, de inventarios, entre otros, no pueden demostrar el estado actual de la empresa y el daño causado por las prácticas desleales de comercio o aumentos imprevistos de importaciones. Lo anterior es más recurrible en el sector Pymes.

Se prevé que con la promulgación de normativa jurídica nacional se implemente de forma correcta los acuerdos de OMC en materia de medidas antidumping,

antisubsidios, y de salvaguardia, con la finalidad de llenar los vacíos jurídicos que se han arrastrado, y con ello brindar seguridad jurídica a los usuarios del sistema de defensa comercial.

Ante tal panorama el MEIC, tiene como desafío seguir socializando la herramienta de defensa comercial entre diversos sectores con la finalidad de que la misma sea utilizada de forma correcta; así como realizar el trámite ante la Asamblea Legislativa para presentar el “Proyecto de Ley en materia de defensa comercial, en donde se incluyan normas y metodologías en materia económica, aduanera y comercio internacional”, dentro de la corriente legislativa, iniciar con la redacción del decreto de la “Ley en materia de defensa comercial”. Todo lo anterior, permite la exitosa inserción y el efectivo crecimiento de la competitividad de nuestros sectores productivos, tanto en mercados internos como en los internacionales.